



en el Plano N° 02104-8.508-C.R. La concesión se otorga por un plazo de 30 años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión. La renta anual de la concesión del inmueble será de UF 1.104.

La concesión se otorga para ejecutar en el inmueble un proyecto de Energía Renovable No Convencional. El contrato de concesión deberá suscribirse dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial, del extracto del decreto de concesión. El decreto con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto.- Nivia Palma Manríquez, Abogada, Jefa de División Jurídica.

OTORGA CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA CONTRA PROYECTO DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA A SOCIEDAD "PAMPA SOLAR NORTE CUATRO SPA"

Mediante decreto exento N° 19, de 20 de enero de 2015, el Ministerio de Bienes Nacionales otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto, a la sociedad "Pampa Solar Norte Cuatro SpA", RUT N° 76.272.227-5, el inmueble fiscal ubicado en la Ruta 5 Km. 1.112 aproximadamente a 33 Km. al Sureste de la Ciudad de Taltal, comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5000-11; amparado por la inscripción global que rola a fojas 41 vta. N° 44 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 1977; de una superficie total de 1,09 ha., singularizado en el Plano N° 02104-8.510-C.R. La concesión se otorga por un plazo de 30 años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión. La renta anual de la concesión del inmueble será de UF 24,00.

La concesión se otorga para ejecutar en el inmueble un proyecto que consiste en una subestación eléctrica para atender a los proyectos generadores de Energía Renovable No Convencional. El contrato de concesión deberá suscribirse dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial, del extracto del decreto de concesión. El decreto con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto.- Nivia Palma Manríquez, Abogada, Jefa División Jurídica.

OTORGA CONCESIÓN ONEROSA DIRECTA CONTRA PROYECTO DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA A SOCIEDAD "ANDES MAINSTREAM SPA"

Mediante decreto exento N° 20, de 20 de enero de 2015, el Ministerio de Bienes Nacionales otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto, a la sociedad "Andes Mainstream SpA", RUT N° 76.037.037-1, el inmueble fiscal ubicado a 13,5 Km. al Suroeste de la intersección Ruta 5 con Ruta B-800, del lugar denominado Pampa Los Changos, comuna de Taltal, provincia y Región de Antofagasta, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 5001-2; amparado por la inscripción global que rola a fojas 41 vta. N° 44 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Taltal, correspondiente al año 1977; de una superficie total de 558,58 ha., singularizado en el Plano N° 02104-8.486-C.R. La concesión se otorga por un plazo de 30 años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión. La renta anual de la concesión del inmueble será de UF 4.793.

La concesión se otorga para ejecutar en el inmueble un proyecto de Energía Renovable No Convencional. El contrato de concesión deberá suscribirse dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial, del extracto del decreto de concesión. El decreto con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto.- Nivia Palma Manríquez, Abogada, Jefa División Jurídica.

OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Mediante decreto exento N° 166, de 12 de febrero de 2014, modificado por decreto exento N° 15, de 20 de enero de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó la concesión de uso gratuito a la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, RUT N° 70.859.400-8, del inmueble fiscal signado como Sitio 4, Manzana 14, ubicado en Avenida Central s/n, Sector Placilla de Peñuelas, comuna, provincia y Región de Valparaíso; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 9148-1; inscrito a nombre del Fisco a fojas 891 vta. N° 983, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año 1961, singularizado en el Plano N° V-6-6699-C.U., con una superficie de 2.500 m2. La concesión se otorga por un plazo de 10 años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión.

La concesión se otorga para continuar con el funcionamiento del consultorio de salud del sector de Placilla, además de una biblioteca municipal, el Club "Años Dorados de Placilla de Peñuelas", la Delegación Municipal de Placilla y el Instituto de Previsión Social. El contrato de concesión deberá suscribirse dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la publicación del presente extracto del decreto de concesión. El decreto con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto.- Nivia Palma Manríquez, Abogada, Jefa de División Jurídica.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 41.036, de 19 de diciembre de 2014, Cuerpo II, Página 7, segunda columna, se publicó: decreto supremo N° 136, del Ministerio de Energía, con el error que se salva a continuación:

Donde dice:

Vértice	Este	Norte
V1	6.024.620	334.815
V2	6.024.620	334.815
V3	6.008.620	334.815
V4	6.008.620	334.815

Debe decir:

Vértice	Este	Norte
V1	6.024.620	334.815
V2	6.024.620	344.815
V3	6.008.620	344.815
V4	6.008.620	334.815

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Inmobiliaria Estadio Colo Colo S.A., Octavo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol C-5065-2002. Con fecha 7 de octubre de 2014 se ordenó por este tribunal notificar por aviso la solicitud de sobreseimiento definitivo de la presente quiebra, solicitada por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.- Secretaría.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Mattoli Marron, Agostino, Décimo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° C-1667-1994. Con fecha 16 de octubre de 2014 se ordenó por este tribunal notificar por aviso la siguiente resolución: "Por presentada solicitud de sobreseimiento definitivo, traslado por 15 días".

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Pesca Chile S.A., 4° Juzgado Civil Stgo., Rol N° C-4107-2013, resolución 6 febrero 2015, tuvo por propuesto primer reparto de fondos. Notifíquese en forma legal y téngase por aprobado si no fuere objetado dentro de tercero día. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Soc. de Inv. Inmobiliaria y Constructora San Diego S.A., Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° C-8164-2004. Por resolución de fecha 15 de octubre de 2014 se ordenó notificar por aviso la solicitud de sobreseimiento definitivo de la quiebra presentada en autos.- Secretaría.

NOTIFICACIÓN

27° Juzgado Civil de Stgo. Quiebra "Sociedad Comercial Ágora Ltda." causa Rol N° 12.069-2014. Con fecha 27-01-2015. Fs. 271. Tribunal resolvió: A lo principal, como se pide, téngase por acompañada Nómina de Créditos Reconocidos. Al otrosí: Como se pide, notifíquese. Nómina Créditos Verificados: Créditos Preferentes: 1.- Carmen Rosa Aguilar Valenzuela, por \$4.893.766. Alega Pref. Art. 2472 N° 8 C.C.; 2.- Maricel Román Apablaza, por \$5.814.101. Alega Pref. Art. 2472 N° 8 C.C.; 3.- Massiel Jeria Guajardo, por \$3.762.345. Alega Pref. Art. 2472 N° 8 C.C.; 4.- Adm. Fondos de Cesantía de Chile II, por \$50.520, más reajustes, intereses y recargos. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 C.C.; 5.- AFP Habitat S.A., por \$6.455, más intereses, reajustes y recargos. Alega Pref. Art. 2472 N° 5 C.C. Créditos Valistas o sin Pref. 1.- Importadora, Exportadora, Comercializadora y Distribuidora de Bolígrafos, Afeitadoras, Encendedores y pilas BIC, por \$1.081.847, más intereses y reajustes. Alega Benef. Art. 29 Ley 18.591; 2.- Sociedad Comercial e Industrial Maluk S.A. (Socima S.A.), por \$3.633.880, más intereses. Alega Benef. Art. 29 Ley 18.591.- Secretaría.